

La renta de la tierra en la economía política clásica: David Ricardo

Miguel Teubal

Doutor em Economia Agrária pela University of Berkely
 Professor Titular de Economía de la Universidad de Buenos Aires – UBA
 Investigador Superior del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas – CONICET
 Endereço profissional: Instituto de Investigaciones Gino Germani – Facultad de Ciencias
 Sociales – Universidad de Buenos Aires
 Endereço eletrônico: teubal@mail.retina.ar

Resumen

En este trabajo se hace una revisión de la teoría de la renta de la tierra elaborada por David Ricardo a comienzos del siglo XIX. Tras señalar que las *leyes de granos* que limitaban la libre importación de alimentos del exterior favoreciendo a terratenientes en desmedro de una burguesía industrial en ascenso formaban parte de las circunstancias que lo llevaron a elaborar un modelo que analiza la evolución de la distribución de los ingresos entre las “tres principales clases de la sociedad”, se presenta una descripción numérica y gráfica de tal modelo. Destacamos que Ricardo tenía como móvil de política económica favorecer al comercio libre. Pero que el libre cambio que propicia tiene que ver con las circunstancias históricas particulares que afectaban a la Inglaterra de su época: el hecho de que ese país fuese el primero que emprendía una “revolución industrial”.

Palabras clave: renta de la tierra, renta diferencial, modelo ricardiano, distribución de los ingresos.

Resumo

A renda da terra na economia política clássica: David Ricardo

Neste trabalho se faz uma revisão da teoria da renda da terra, elaborada por David Ricardo, no começo do século XIX. Ricardo estava interessado em demonstrar a necessidade das *leis de grãos*, que contribuíram para o aumento dos preços dos alimentos do exterior, favorecendo os aluguéis dos latifúndios de uma burguesia industrial em ascensão. Nesse contexto, formavam-se parte das circunstâncias que lhe levaram a elaboração de um modelo que analisa a evolução da distribuição de renda entre as “três principais classes da sociedade”, apresentando uma descrição numérica e gráfica de tal modelo. Destacamos que Ricardo tinha como projeto de política econômica favorecer o livre comércio. Não obstante, esse livre comércio tinha haver com as circunstâncias históricas particulares que afetavam a Inglaterra de sua época: o fato de que esse país fosse o primeiro que empreendia uma “revolução industrial”.

Palavras-chave: renda da terra, renda diferencial, modelo ricardiano, distribuição de renda.

Abstract

The land proceeds in the classical economy politics: David Ricardo

This article reviews David Ricardo’s theory of land rents developed in the first decades of the nineteenth century. Ricardo was interested in demonstrating the need to repeal the Corn Laws, because they contributed to an increase in the prices of staple foods, favoring landowner’s rents, and were detrimental to the profits that a new rising industrial bourgeoisie

required. Hence, the model he develops describing how the distribution of income among the three main classes of society evolves. After analysing Ricardo's model in some detail, the article considers one of its main implications: the fact that it tends to favor free trade in general. Nevertheless, the free trade that Ricardo favors has to do with the special circumstances affecting England: the fact that she was the only country at the time in which an industrial revolution was being carried out.

Key-words: land proceeds, differential proceeds, ricardian model.

El producto de la tierra – todo lo que se obtiene de su superficie mediante la aplicación aunada del trabajo, de la maquinaria y del capital – se reparte entre tres clases de la comunidad, a saber: el propietario de la tierra, el dueño del capital necesario para su cultivo, y los trabajadores por cuya actividad se cultiva.

Pero en distintas formas de sociedad, las proporciones del producto total de la tierra que serán imputadas a cada una de estas tres clases, bajo los nombres de renta, utilidad y salarios, serán esencialmente diferentes, dependiendo principalmente de la fertilidad real del suelo, de la acumulación de capital y de población, y de la habilidad, del ingenio y de los instrumentos utilizados en la agricultura.

La determinación de las leyes que rigen esta distribución es el problema primordial de la Economía Política: a pesar de los grandes avances de esta ciencia, gracias a las obras de Turgot, Stuart, Smith, Say, Sismondi y otros, dichos autores aportan muy poca información satisfactoria con respecto al curso natural de la renta, de la utilidad y de los salarios. (RICARDO 1959[1817], p. 5).

En el "Prólogo" de su obra máxima *Principios de Economía Política y Tributación*, David Ricardo define claramente lo que para él constituye el principal problema de la economía política: dilucidar los factores que inciden sobre la distribución de los ingresos entre las tres principales clases de la sociedad, a saber, los trabajadores, los terratenientes y los capitalistas. De este modo se aleja en gran medida de lo que Adam Smith se había propuesto treinta años antes: indagar acerca de las "causas y naturaleza de la riqueza de las naciones".

Por supuesto que ambos objetivos están relacionados entre sí aunque reflejen diferentes énfasis en los análisis y posiblemente cambios en los climas de época: el optimismo originario que se trasunta en la obra de Adam Smith, una cierta fé en el progreso ilimitado de la sociedad, pronto dará lugar a cierto pesimismo. Para Malthus que escribe en las postrimerías del siglo XVIII las condiciones misérrimas de vida de los trabajadores difícilmente puedan ser superadas, dado que rige la inexorable ley poblacional. Ricardo adhiere a esta ley al considerar que los salarios tienden al nivel de subsistencia, pero también destaca que la economía en su globalidad transita hacia un "estado estacionario", o sea, a un cierto estancamiento. No cree que los cambios tecnológicos y los consiguientes aumentos de productividad puedan contrarrestar estas tendencias. Como consecuencia, focaliza su atención sobre los cambios de política económica que, según su perspectiva, serían necesarios – en particular, tras el fin de las guerras napoleónicas, la derogación de las Leyes de Granos– para evitar que los terratenientes se apropien de una porción creciente del producto global e incidan de este modo sobre la caída de la tasa de ganancia. Según Ricardo, estos cambios de política demorarían la tendencia hacia el estancamiento de la economía.

Según Edith Klimovsky "la teoría de la renta representa un instrumento eficaz para la comprensión de la realidad económica y social del capitalismo contemporáneo y, por consiguiente, no puede ser considerada como un mero detalle de perfeccionamiento de la teoría de la distribución". Se trata de un concepto aplicable a una gama de esferas del

quehacer económico, no solo a aquella referida a la agricultura, la ganadería o la minería. También se remite a aspectos que tienen que ver con la extracción de hidrocarburos, los valores inmobiliarios, cierta localización no sólo en aras a una mayor proximidad al mercado, etc. Entender la esencia de la teoría de la renta de la tierra es, por consiguiente, importante para poder indagar acerca de una serie de fenómenos que influyen sobre nuestra realidad social actual (KLIMOVSKY, 1985, p. 15).

Según esta autora:

No es sorprendente que muchas de las investigaciones teóricas acerca de la renta estén vinculadas al estudio de algunas cuestiones candentes de la fase actual del capitalismo, como la crisis de la energía, la fijación del precio del petróleo, la especulación inmobiliaria en las ciudades, el problema de la vivienda urbana, el papel de la agricultura campesina en los países capitalistas desarrollados, la función de las reformas agrarias, la posición del campesinado en la lucha de clases. (KLIMOVSKY, 1985, p. 16).

Un buen punto de partida, entonces, para analizar la problemática de la renta de la tierra es el enfoque que nos presenta David Ricardo para quién se trata de una explicación que constituye una de las piedras angulares de su teoría distributiva.

Antecedentes y contexto

En el período 1814-1816, tras el fin de las guerras napoleónicas, se produce en Inglaterra un gran debate en torno a la aplicación de las Leyes de Granos (véase DIÉGUEZ, 1974, BLAUG, 1958), leyes que establecían altos aranceles sobre las importaciones cerealeras provenientes del continente. Inglaterra había dejado de ser un exportador neto de granos y, en forma creciente, requería de importaciones del exterior para solventar sus necesidades alimentarias internas. Durante las guerras napoleónicas el precio de los granos, y por ende del pan, y demás productos de consumo popular¹ habían aumentado significativamente. Tanto por el bloqueo continental como debido a una gama de malas cosechas en países que se habían transformado en sus habituales proveedores, fue interrumpida la provisión de alimentos del exterior hacia Inglaterra. Como consecuencia, se manifestó un importante aumento de los precios de los alimentos, alza que se produjo pese a la incorporación en Inglaterra de nuevas tierras al proceso productivo y a mejoras en la reclamación de las mismas. De este modo las, limitaciones impuestas a las importaciones generó una situación de protección efectiva a la producción, y bonanza en especial para los terratenientes que se veían favorecidos por el alza de los precios alimentarios y, por ende, de sus rentas. Ricardo veía en este proceso la causa principal de la caída de las ganancias de los dueños del stock de capital.²

El modelo ricardiano fue plasmado en su obra máxima: *Principios de Economía Política y Tributación*, publicada en 1817 y reeditada con modificaciones en 1819 y 1821. Sin embargo, un antecedente importante lo constituyó el “Ensayo sobre la influencia del bajo precio del grano sobre los beneficios del capital” publicado en 1815 (Ricardo, Vol IV) en el cuál se presenta la noción de que las restricciones a las importaciones de granos del

¹ “En todos sus ejemplos numéricos Ricardo adhiere a la hipótesis de trabajo de que los trabajadores gastan normalmente hasta la mitad de sus salarios en pan de trigo independientemente de sus precios relativos. Sin embargo, por razones analíticas Ricardo siempre empleo el término “corn” (maíz o grano) como un término global que refleja a los “bienes salario” (BLAUG, 1958, p. 10).

² Según Diéguez el acta de 1815 en Inglaterra “introdujo una prohibición absoluta (a las importaciones de granos MT) hasta un cierto nivel de precio interno (...) e introducción libre de derechos para casos en que el precio interno estuviese por sobre ese nivel. Claramente, la nueva acta de 1815 fue impuesta por la poderosa clase terrateniente. Cuando la nueva ley fue anunciada, hubo desórdenes y protestas en las principales ciudades. En Londres, varios miembros del Parlamento enfrentaron el furor de motines callejeros” (DIÉGUEZ, 1974, p. 718).

exterior coadyuvan al alza de los precios del pan (grano) que regula el fondo de salarios y el nivel general de las ganancias, favoreciéndose en forma desproporcionada a los terratenientes que ven aumentar notablemente la renta. Pero es en los *Principios* en donde Ricardo construye un modelo abstracto que le permite visualizar en forma rigurosa las interrelaciones entre diversas variables económicas intervinientes y, en particular, el análisis de la evolución de la renta de la tierra considerada como un elemento de un modelo global, así como también el impacto de estos procesos sobre las utilidades, o sea, la retribución sobre los “stocks” de capital.

Elementos del modelo

Se puede visualizar al modelo ricardiano asemejando a la economía toda como si fuera un gran sector agropecuario conformado por una serie de explotaciones en las cuáles intervienen las tres clases o agentes principales de la sociedad. Por supuesto están los trabajadores que requieren de un salario para su subsistencia que es pagado por el arrendatario (capitalista), para quién estos adelantos forman parte de sus inversiones de stocks (capital). Éste a su vez debe pagarle al terrateniente una renta por el arriendo del campo de su propiedad. El arrendatario recibe una retribución por sus aportes de capital, conformados por los adelantos de stocks a los trabajadores para su subsistencia y otros instrumentos de trabajo, que es la ganancia que le queda después de haberle pagado a los trabajadores y a los terratenientes. Para Ricardo la ganancia (utilidades) es una retribución variable pero esencial para el proceso de acumulación de capital. Esto se debe a que, según este modelo, los terratenientes gastan sus rentas en la compra de bienes de lujo (por lo tanto no invierten); los trabajadores gastan sus salarios en la compra de bienes esenciales para cubrir sus necesidades; y sólo los capitalistas (arrendatarios) ahorran y reinvierten sus ganancias en los procesos de acumulación de capital.

Esta situación puede ser considerada como “realista” en términos de la situación imperante de la Inglaterra de comienzos del siglo XIX. Si bien había comenzado la Revolución Industrial, el sector predominante de la economía seguía siendo el agropecuario. Recién hacia mediados de siglo el producto industrial comienza a superar al agropecuario. Asimismo, sólo el sector agropecuario proveía los bienes esenciales para la supervivencia de la población en general, o sea, los alimentos. Como consecuencia, el precio de los alimentos habría de incidir significativamente sobre la distribución de los ingresos y la marcha de la economía en su conjunto.

La otra cuestión que hace relativamente realista al modelo ricardiano tiene que ver con la evolución de la estructura agraria de Gran Bretaña a comienzos del siglo XIX. A diferencia de la situación imperante en Francia y en otros países del continente europeo, en ese país, tras la revolución agraria de los siglos anteriores, había desaparecido el campesinado. Por ello el modelo tripartito de Ricardo incorpora a los arrendatarios como agentes económicos de importancia asimilables a los “capitalistas”. En cambio en el resto de Europa, por ejemplo en Irlanda, Francia, Rusia, el campesinado, con características singulares, seguía teniendo una importancia primordial.

Definiciones y cálculos

La renta (de la tierra) es aquella parte del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las energías originarias e indestructibles del suelo. Se confunde a menudo con el interés y la utilidad del capital y, en lenguaje popular, dicho término se aplica a cualquier suma anualmente pagada por el agricultor a su terrateniente. (RICARDO, 1959 [1917], p. 51).

La definición de renta de la tierra que nos presenta Ricardo está estrechamente vinculada con la fertilidad del suelo, es inherente a la naturaleza misma; por ende, no puede

ser reproducida o ampliada con el progreso económico. El objetivo de Ricardo es analizar la evolución de la renta, en forma conjunta con la evolución de los demás componentes del ingreso global, a saber, los salarios y las ganancias.

La teoría de la renta ricardiana es básicamente una teoría de la *renta diferencial*. Surge cuando se cultivan porciones de tierra con una fertilidad decreciente o diferencial (o debido a una localización diferencial). Este proceso genera grados diferentes de productividad por unidad de tierra adicional incorporada al proceso productivo. El precio del trigo se establece en la última unidad (marginal) de tierra (la menos productiva) y rige para la economía en su conjunto. Como consecuencia los dueños de las tierras más fértiles, perciben una “renta” (ganancia extraordinaria) que crece a medida que – por efecto de una mayor demanda de alimentos debido a aumentos poblacionales – se incorporan tierras cada vez menos fértiles al proceso productivo para aumentar la producción. Como en esas tierras el producto marginal (la productividad) es menor, los costos unitarios de la producción crecen y, por ende, el precio de los alimentos.

Veamos con más detalle cómo llegamos a esta situación.

El análisis que formula Ricardo está estrechamente relacionado con dos leyes “naturales”. Por una parte, la ley poblacional a que hicimos referencia, y a la que nos referiremos con más detalle más adelante. Por la otra, la denominada “ley de rendimientos decrecientes”.³ Según esta ley, a medida que se incorporan nuevas tierras (u otros factores de producción) al proceso productivo el producto marginal por cada unidad adicional (marginal) incorporada tiende a decrecer. Debido a la presión poblacional, se requiere la incorporación de tierras adicionales para aumentar la producción de alimentos. Estas nuevas tierras “marginales” tienden a ser menos fértiles y, por consiguiente, decrecen sus productividades: cada unidad adicional con una fertilidad menor genera un producto por unidad menor. Dicho en otros términos, con igual cantidad de capital y trabajo utilizada en cada una de las unidades de tierra incorporadas al proceso productivo, la productividad en cada una de ellas que es sucesivamente incorporada al proceso productivo, tiende a caer. La razón estriba en la fertilidad decreciente que poseen las nuevas unidades de tierra incorporadas. Persiste una tendencia a que se desarrolle un *producto marginal decreciente*.

En el ejemplo que se presenta a continuación, se reproducen aproximadamente los mismos datos que nos presenta Ricardo. Suponemos la existencia de cinco predios con una fertilidad decreciente a las cuáles se les aplica una misma cantidad de capital y trabajo por unidad (por ejemplo, cinco trabajadores con arado, caballos, etc. por un costo de 100\$). A medida que aumenta la utilización de tierra cada vez menos fértil, baja la productividad de la última unidad incorporada al proceso productivo. Sin embargo, los dueños de las tierras más fértiles con una mayor productividad, perciben un ingreso extraordinario en función de esta mayor productividad de sus tierras. Este ingreso forma parte de su renta. Asimismo, como los costos de producción son iguales en cada uno de los predios, las nuevas unidades marginales incorporadas al proceso productivo tienen costos unitarios mayores con relación a los que prevalecen en los predios con mayor fertilidad. Como consecuencia, el precio final del kilo de grano aumenta. Y con ello también la renta apropiada por los dueños de las tierras más fértiles. Como contrapartida, las utilidades (ganancias sobre el capital) tienden a caer a medida que aumenta la producción total.

Supongamos entonces que en esta economía existen cinco predios que van siendo incorporados, uno a uno, al proceso productivo. Cada predio adicional que se incorpora tiene una fertilidad menor al anterior. Por lo tanto, el primer predio es el de mayor fertilidad del conjunto. Suponemos que en este predio se producen 100 kg de granos pero que por efecto de la presión poblacional se requiere la producción de más alimentos para hacer frente a una mayor demanda. Como consecuencia, es necesario aumentar la producción total incorporando al proceso productivo el predio N° 2. Este predio tiene una fertilidad menor al 1°. Por ejemplo, su producción equivale a 90 kg de granos, menos que lo que produce el predio N° 1. De este modo se van incorporando sucesivamente los 5 predios al

³ Este es un supuesto “fuerte”, aplicable generalmente sólo al sector agropecuario. Otras muchas actividades pueden tener “economías a escala de producción”.

proceso productivo con productos marginales decrecientes debido a sus respectivas fertilidades, cada vez menores. Por ejemplo, el predio N° 3 produce 80 kg el N° 4 70 kg y el N° 5 60 kg, utilizando siempre en el proceso productivo la misma cantidad de trabajo y capital (como dijimos equivalente a 100 pesos para el pago de salarios y utilización del capital). Veamos los datos aquí explayados en el cuadro siguiente:

Cuadro 1
Producto marginal, producto medio y distribución del producto total
(en kg de grano y porcentajes del total)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Predios	P. Marginal	P. total	P. Medio	Renta	Salarios	Ganancias	Renta %	Salarios %	Ganancias %	Total
1	100	100	100	-	20	80	---	20,0	80,0	100
2	90	190	95	10	40	140	5,3	21,1	73,7	100
3	80	270	90	30	60	180	11,1	22,2	66,7	100
4	70	340	85	60	80	200	17,6	23,5	58,8	100
5	60	400	80	100	100	200	25,0	25,0	50,0	100

En este “modelo” todavía no hemos introducido valores (mediciones en valores monetarios). Sin embargo, se ve claramente que los dueños de la tierras más fértiles van acumulando un mayor producto (renta) con relación a los dueños de las tierras menos fértiles, y que este ingreso (renta) aumenta exponencialmente a medida que se incorporan nueva tierras, cuyos niveles de productividad determinan los precios (y costos) finales que habrán de regir para la economía en su conjunto. En efecto, tal como se visualiza en el cuadro 1, la renta total va aumentando desde cero, cuando se produce sólo en una unidad, hasta alcanzar un máximo de 100, cuando se produce en las 5 unidades. El argumento es el siguiente: la renta surge por las diferenciales de productividad entre la última unidad productiva y las demás, o sea, cuando ya están en funcionamiento los cinco predios, el dueño del predio 4 recibe 10 kg. en concepto de renta, el dueño del 3° predio 20 kg, el del segundo predio 30 y finalmente el dueño de la tierra más fértil recibe una renta de 40 kg. El total de la renta percibido por todos los terratenientes equivale a 100 kg.

Tal como lo muestra el *cuadro 1* la renta de la tierra total pasa de representar 5,3% de la producción total cuando se incorpora la segunda unidad productiva a representar el 25% del producto total cuando se incorpora la 5a unidad al proceso productivo. El fondo de salarios equivalente al ingreso de los trabajadores también aumenta como proporción del producto: pasa de representar el 20 por ciento del producto total cuando se trabaja únicamente con el primer predio al 25 por ciento cuando se trabaja en los cinco predios. Se supone que los salarios de subsistencia equivalen a 20 kg. para alimentar a los trabajadores que trabajan en cada uno de los predios. Como contrapartida disminuye la participación de la tasa de ganancia en el producto total del 80 % al 25 %. Se observa claramente cómo la tasa de ganancia cae significativamente a lo largo del período.

Estas tendencias también pueden ser representadas en valores. Supongamos, como dijimos anteriormente, que los precios se determinan en base a la productividad del último predio incorporado al proceso productivo. Cuando se produce únicamente sobre la primera unidad el producto por kg. de grano producido equivale a 1\$ (siendo el gasto total 100\$ para producir 100 kg). Cuando se pasa a producir en el 2° predio el precio unitario por kg. aumenta a \$1,11 (con 100\$ se producen sólo 90 kg); al incorporarse el 3° aumenta a \$1,25; el 4° a 1,43 y finalmente el 5° a \$1,66.

Cuadro 2**Precios unitarios y valores**

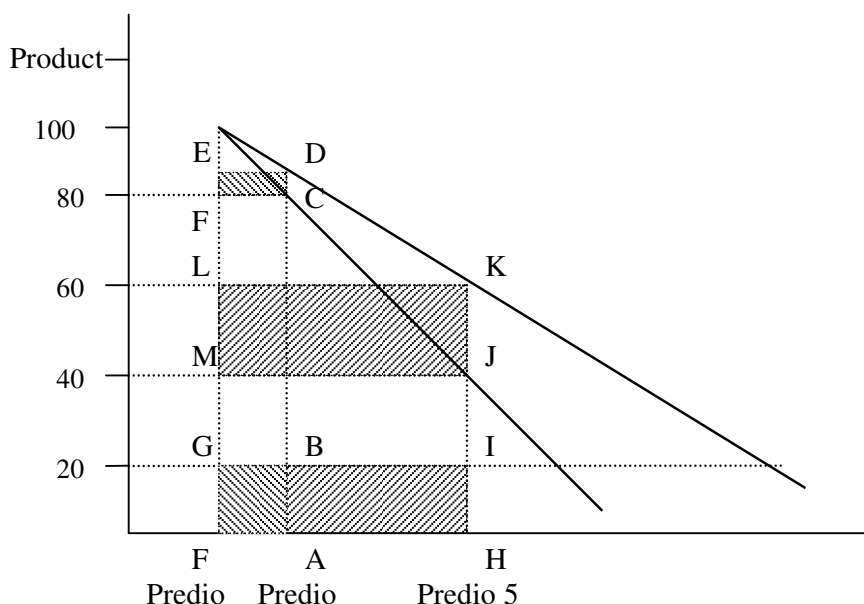
Predios	Precio	V.total	V. Renta	V.Salarios	V.Ganancia s
1	1,00	100	-----	20,0	80,0
2	1,11	211	11,1	44,40	155,5
3	1,25	337	37,5	75,00	224,5
4	1,43	486	85,8	114,40	286,0
5	1,66	664	166,0	166,00	332,0

En el *cuadro 2* se destacan los precios unitarios y los valores correspondientes al producto total, renta de la tierra, salarios y ganancias, todos medidos en términos monetarios. La proporción correspondiente a cada uno de estos tipos de ingreso – renta, salarios y ganancias – como porcentaje del valor de la producción total es la misma que la calculada anteriormente (véase el cuadro 1) aunque esta vez puede ser considerada en términos de valores.

El argumento ricardiano se extiende al caso en que se intensifica el proceso productivo mediante la aplicación de más capital y trabajo a un mismo predio. Se trata del caso en el que se utilizan unidades adicionales de capital sobre un mismo predio. O sea, en vez de utilizar una unidad de capital equivalente a \$100 sobre cada predio productivo, se intensifica la cantidad de unidades adicionales de capital aplicadas, por ejemplo, al primer predio. Surgen las mismas consecuencias consideradas anteriormente con fertilidades decrecientes: cada unidad de capital adicional que se aplica en un mismo predio tendrá una productividad marginal decreciente. Si con la primera unidad de capital el producto marginal es de 100 kg, cada porción de capital adicional generará un producto marginal menor, por ejemplo, 90kgs, 80 kg, etc. En este caso el dueño de la tierra también cobrará una renta por las productividades diferenciales generadas por la primeras unidades de capital empleadas en el predio.

El análisis ricardiano refleja el estrecho vínculo entre el precio del grano y la distribución de los ingresos entre las tres “principales clases” de la sociedad. Esta situación se manifiesta claramente en el gráfico siguiente:

En el gráfico 1 presentamos en la abscisa los predios a que nos referimos más arriba – van del 1º al 5º - y en la ordenada los valores medidos en kilogramos. El primer predio tiene un producto marginal de 100 kg., el segundo, 90 kg. y así sucesivamente. De allí que deducimos la curva del *producto marginal* que, por cierto, es decreciente. También introducimos la recta correspondiente al *producto medio* que es también decreciente, aunque tiende a disminuir menos rápidamente que el *producto marginal*.

Gráfico 1

Cuando están en producción dos predios (el 1º y el 2º) el *producto total* equivale a 190 kg, pudiendo ser representado por el cuadrilátero ADEF. Asimismo, ese producto total se descompone de la siguiente manera. Un segmento CDEF que equivale a la diferencia entre el producto marginal y el producto medio multiplicado por las dos unidades incorporadas al proceso productivo representa el total de la renta de la tierra. Otra porción ABGF corresponde al fondo de los salarios, o sea a la porción del producto total que perciben los asalariados. Finalmente, la porción más grande BCFG corresponde a la ganancia. En el cuadro 1 equivale al 80% del producto total.

Supongamos que se van incorporando dos nuevos predios al proceso productivo. En el gráfico 1 se podría reflejar la nueva situación existente. El producto marginal descendería hasta alcanzar a 40 kg. El producto total sería equivalente al cuadrilátero HKLF. Lo que ha cambiado radicalmente son las porciones que integran ese producto total: la renta equivaldría a la porción JKLM, el fondo de salario se va extendiendo horizontalmente hasta abarcar el rectángulo HIGF, y el remanente IJMG sería la ganancia. Evidentemente, la renta y el salario han aumentado su participación en el producto total, mientras que la tasa de ganancia la ha reducido.

El punto culminante se alcanza cuanto el producto marginal alcanza los 20 kg. En este punto el producto total se reparte íntegramente entre renta y salarios: la tasa de ganancias es igual a cero. Este punto lo denomina Ricardo, *estado estacionario*. Es importante evitar que se llegue a él. En ese punto cesa el proceso de acumulación de capital.

¿Cómo impedir de que la economía llegue al estado estacionario? Para Ricardo la forma más lógica sería derogando las leyes de granos y permitiendo la libre importación de granos del exterior, sin aranceles o trabas de ninguna especie. Bajaría entonces el nivel interno del precio del pan, e Inglaterra no tendría necesidad de utilizar tanta tierra infértil en la producción de alimentos. Podría importar los alimentos del exterior, y pagarlos con exportaciones de productos manufacturados.

La otra forma de impulsar el aumento de la productividad y evitar que la economía llegue rápidamente al estado estacionario sería introduciendo innovaciones tecnológicas que aumenten la productividad por hectárea. De este modo cada predio produciría más que lo que producía antes y podría asimismo demorarse la marcha hacia el estado estacionario.

Reflexiones finales

Tal como señalamos más arriba, el análisis ricardiano tiene un claro móvil de política económica: se propone demostrar que la eliminación de los aranceles a la importación de grano del exterior habría de favorecer a la comunidad de Inglaterra en su conjunto. Se reduciría la renta y se mantendría relativamente alta la ganancia. Ello permitiría una mayor acumulación de capital por parte de los dueños del stock de capital, los *capitalistas*, tal como serían denominados posteriormente. En lo esencial, hace hincapié en el conflicto inmanente entre terratenientes y capitalistas en ascenso: los primeros a favor del proteccionismo sobre las importaciones de granos del exterior, los segundos en contra.

El modelo ricardiano – y en lo esencial la propuesta de política económica que se deriva de él – tiene que ver con la situación particular que imperaba en la Inglaterra de su época. Ricardo, con su teoría de la renta, así como también con la de las *ventajas comparativas*, da cabal sustento al libre cambio. Pero el comercio libre en la Inglaterra de comienzos de siglo XIX, no es lo mismo que el comercio libre para los demás países europeos de más tardía industrialización o el comercio libre de los países del tercer mundo. Siendo la Inglaterra de comienzos del siglo XIX la primera nación que emprendía una revolución industrial, el comercio libre favorecía a una burguesía industrial en ascenso que requería de alimentos y materias primas baratas importadas del exterior, mientras que perjudicaba a los terratenientes porque limitaba el alza del precio del pan y, por ende, de sus rentas. En América Latina, y en nuestro país, ocurría todo lo contrario. Siendo la Argentina a comienzos del siglo XX un país netamente agroexportador, con muy poca industria, el comercio libre favorecía a los terratenientes y era contrario a los intereses de una burguesía industrial que recién comenzaba a surgir. Tuvieron que producirse dos guerras mundiales y la gran crisis de los años 1930 para que el proteccionismo resultante a causa de estos fenómenos diera impulso a un proceso de industrialización por sustitución de las importaciones basado en el mercado interno. Ese proteccionismo aplicado con posterioridad siguió favoreciendo a ulteriores procesos de industrialización en las décadas siguientes (1950-1960).

El análisis ricardiano parte claramente de una serie de supuestos. Por ejemplo, que los dueños de la tierra no son necesariamente buenos inversores, ya que tienden a consumir íntegramente las rentas que perciben, mientras que los arrendatarios (capitalistas) sí son “empresarios” que invierten sus ganancias aumentando la capacidad productiva de la sociedad. Esta diferencia tajante entre terratenientes y capitalistas se vería un tanto desfigurada en análisis posteriores. Por ejemplo, para Marx, la renta no sólo surge debido al control de los propietarios de las “fuerzas indestructibles de la naturaleza” sino también a causa de mejoras introducidas en el proceso productivo. No obstante, también este autor mantiene el distingo entre capitalistas y terratenientes aunque referido al análisis más general de las “leyes de movimiento de la sociedad capitalista”.

Algunos autores sostienen que en la teoría ricardiana “la propiedad de la tierra no interviene en modo alguno en la creación de la renta” (KLIMOVSKY, p. 64). Aquí cabe destacar la distinción entre *crear* riqueza, y *distribuirla*. Ricardo, en lo que hace a la problemática de la renta, se empeña por analizar la distribución, no la producción o generación de riqueza. En este sentido sigue a Adam Smith quién toma un camino diferente al de los *fisiócratas* que señalan a la tierra como generadora de riqueza: es, según esta escuela, la “madre de toda riqueza”. Tanto para Adam Smith como para Ricardo, sólo el trabajo es el verdadero creador de riqueza; y acaso también la *división del trabajo*.

En cambio para los *fisiócratas* los propietarios constituyen una clase podría haber realizado importantes inversiones en el campo francés a mediados del siglo XVIII. En cambio para los ingleses, inmersos en el incipiente proceso de industrialización que se adivinaba en esa Inglaterra de fines del siglo XVIII comienzos del XIX, la creación de riqueza pasaba fundamentalmente por la acumulación de stocks que eran casi exclusivamente producto del trabajo. Aunque consideraban que la disponibilidad de recursos naturales

podría potenciar en gran medida la productividad del trabajo – por ejemplo la mayor fertilidad de la tierra – el análisis se queda fundamentalmente en sus aspectos distributivos, y no en sus aspectos productivos.

Por otra parte, me atrevo a plantear que la existencia de la propiedad de la tierra está implícito en el análisis de Ricardo. Siguiendo a Adam Smith, es evidente que los “terratenientes”, como su nombre lo indica, son apropiadores de la tierra y que, conjuntamente con los dueños del stock de capital, se preocupan por apropiarse de una porción del trabajo que realizan, por cierto, los trabajadores. Tal es la diferencia entre el “estadio rudo y primitivo de la sociedad” en el cuál todo el trabajo es apropiado por los trabajadores y el más avanzado (o más “civilizado” o plenamente capitalista al decir de Marx) en el cuál “los terratenientes cosechan en donde nunca sembraron y demandan una renta aún por la producción natural” (SMITH, 1937 (1976), p. 49).

Por supuesto que el análisis ricardiano deja muchas cuestiones en el tintero. Algunas son remarcadas por Marx y encuadradas en su análisis de las leyes de movimiento de la sociedad capitalista.⁴ Otras, son elaboradas por otros autores, contribuyendo a otros debates, como por ejemplo, aquellas que tienen que ver con los impuestos que deberían cobrarse a los terratenientes, por el solo hecho de ser dueños “de las fuerzas indestructibles de la naturaleza”.

Pero también existen otras perspectivas que tienden a darle mayor actualidad a los análisis clásicos. Decíamos más arriba que el análisis de Ricardo presupone una Inglaterra en la que existía una burguesía industrial en ascenso y, por ende, el libre cambio tiene un sentido muy diferente al que adquiere en otras regiones del mundo, por ejemplo, en América Latina y en nuestro país, tanto en el siglo XIX como en el XX. Pero también tendríamos que modificar nuestro concepto de renta de la tierra cuando ubicamos a nuestro país, como un país periférico, en el contexto de la economía mundial. En este sentido podríamos vislumbrar la importancia que tuvo y, posiblemente, siguen teniendo las denominadas “rentas diferenciales a escala mundial”. Son rentas que presumiblemente surgen cuando se incorporan al proceso productivo mundial tierras especialmente fértiles, generándose, por consiguiente, esta renta, también denominada por Arceo, “renta internacional”. Pero dejamos ésta discusión para otro momento.⁵

Bibliografía

ARCEO, Enrique. Argentina en la periferia próspera: renta internacional, dominación oligárquica y modo de acumulación. Buenos Aires: Universidad de Quilmes Ediciones, FLACSO, IDEP., 2003.

BLAUG, Mark. Ricardian economics: a historical study. New Haven: Yale University Press., 1958.

DIÉGUEZ, Hector. Las leyes inglesas de granos (1815-1846). In: Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales. Nº 52, 1974. Vol.13, enero-marzo.

⁴Partiendo del modelo elaborado por Ricardo, Marx deja sin efecto algunos supuestos e introduce otros en su análisis sobre la renta en la sociedad capitalista: no necesariamente las nuevas tierras incorporadas al proceso productivo son menos fértiles, la fertilidad del suelo tiene implicaciones sociales y por tanto puede ser modificada por factores tecnológicos, los precios no necesariamente se determinan en base a la tierra menos fértil, etc. También introduce en su análisis el concepto de renta absoluta. La teoría de la renta de la tierra de Marx requiere de un análisis más sustantivo que lo delineado muy esquemáticamente aquí.

⁵ Una discusión que también tiene que ver con la renta que generan los recursos naturales en general.

KLIMOVSKY, Edith. Renta y ganancia en la Economía Política Clásica. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1985.

MURRAY, Robin. Value and Theory of Rent: Part One. In: Capital & Class. Otoño, 1977, n.º 3.

RICARDO, David. Principios de Economía Política y Tributación In: David Ricardo – Obras y Correspondencia. Editadas por Piero Sraffa con la colaboración de M. H. Dobb. México/Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1959 [1917]. Vol. I.

RICARDO, David. Ensayo sobre la influencia del reducido precio de los cereales sobre las utilidades del capital. David Ricardo – Obras y Correspondencia. México/Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1959 [1915]. Vol. IV.

SMITH, Adam. An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations. Nueva York: The Modern Library, Random House Inc., 1937 [1976].